



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "EJÉRCITO DE SALVACIÓN", para efectuar colecta.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
20 MAYO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 2637

SANTIAGO, 28 DE ABRIL DE 2014

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "EJÉRCITO DE SALVACIÓN", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **17, 18 y 19 DE OCTUBRE DE 2014**.

2.- Las utilidades producto de esta colecta, serán destinadas a financiar reparaciones y/o ampliaciones de los inmuebles que les permita seguir funcionando como institución, como también la adquisición de equipamiento e implementación de centros sociales tales como; cocinas, menajes, vajillas, muebles para salas de clases, juegos de patio, equipos de amplificación, muebles, compra de alimentos para los centros de atención de niños y adultos, comida preparada para ser entregada a personas en situación de calle.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

RODRÍGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

12051464
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	S _____
ANOT. POR IMPUTAC.	S _____
DEDUC DTO.	_____

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DISTRIBUCIÓN
-Diario Oficial
-Departamento de Acción Social
-Ejército de Salvación, Avda. España 46, Santiago, Región Metropolitana F.26957005
-Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6906083